

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN NÚMERO **1685** DE

( 07 SEP 2020 )

“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, artículo 1º del Decreto 1338 de 2015; artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana del Ministerio de Cultura, con fundamento en la revisión de los documentos de la hoja de vida de la señora MARGOTH DICELIS GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.951.399, certificó que cumple con los requisitos exigidos para ejercer el cargo de Asesor Código 1020 Grado 13, de la Secretaría General de la Planta de Personal del Ministerio de Cultura, de conformidad con las normas legales vigentes y el Manual de Funciones y Competencias de la entidad.

Que en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-:** Nombrar con carácter ordinario a la señora MARGOTH DICELIS GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.951.399, en el empleo Asesor Código 1020 Grado 13, de la Secretaría General de la Planta de Personal del Ministerio de Cultura.

**Artículo 2.-:** La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia presupuestal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 520 del 2 de enero de 2020, expedida por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Secretaría General.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

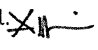
**Artículo 3.-:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

07 SEP 2020

  
**CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO**  
Ministra de Cultura

Proyectó: Constanza Pardo G. Contratista Gestión Humana  
Aprobó: Katy Minerva Toledo. Coordinadora Grupo de Gestión Humana  
Reviso: Angelica Cruz, contratista Secretaría General.   
Aprobó: Julián David Sterling O. Secretario General